

UGEL Huancavelica

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres",



Resolución Directoral N°-2026-UGELH.

Huancavelica,

09 FEB. 2026

VISTO: El Expediente N° 2026-0000888 Memorando N° 0000166-2026-UGELHVCA/DIR, Informe N° 000058-2026-UGELHVCA/AGA, Informe técnico N° 000001-2026-UGELHVCA/PA, de fecha 03 de febrero del 2026 emitido por el área de control patrimonial, y demás documentos que se adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Huancavelica con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la administración pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, mediante OFICIO N° 050 -2025-N° 36090-Y/UGEL-HVCA, emitido por la directora Izenia Aydee Guillen Quispe solicita la devolución de la tableta según el acta de compromiso de reposición elaborado por el señor Mikhall Cayllahua Bustamante personal administrativo en el año 2022, se le notifico vía WhatsApp, donde no se cuenta con la denuncia correspondiente por ser perdida del bien patrimonial como es la tableta PAD de código patrimonial 740894936361.

Que, mediante OFICIO N° 054 -2025-N° 36090-Y/UGEL-HVCA, emitido por la directora Izenia Aydee Guillen Quispe, reitera la devolución de la tableta al señor Mikhall Cayllahua Bustamante personal administrativo en el año 2022, y no teniendo respuesta a sus documentos de notificación mediante WhatsApp, la directora presenta las evidencias la UGEL Huancavelica.

Que, mediante OFICIO N° 064 -2025-N° 36090-Y/UGEL HUANCVELICA, emitido por la directora Izenia Aydee Guillen Quispe, informa la no devolución de la tableta por parte del señor Mikhall Cayllahua Bustamante personal administrativo en el año 2022 de la IE N° 36090 Yanacollpa-. Huando, visto el acta de compromiso se procedió a realizar la llamada telefónica para que reponga la tableta, donde el maestro se acercó a la oficina de patrimonio y se comprometió en reponer la tableta el día 30 de enero del 2026.

Que, mediante informe N° 00025-2026- UGELHVCA/PA; la responsable de patrimonio solicita la evaluación técnica del bien en reposición por parte de la Oficina de informática, y según informe N° 00006 -2026-UGELHVCA/OI; el responsable de la Oficina de informática remite la conformidad de equipo en reposición, informando que la tableta SI CUMPLEN con las especificaciones mínimas para su reposición, por lo que otorga la conformidad correspondiente.

Que, mediante informe técnico 00001-2026-UGELHVCA/PA, la responsable del área de Patrimonio UGEL HVCA, solicita al Director del Sistema Administrativo – AGA UGEL HVCA aprobación del Expediente Administrativo para el ALTA del bien patrimonial en reposición. Concluyendo que el ítem: 8.1. El bien patrimonial descrito líneas arriba cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y su modificatoria Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01. Por lo que recomienda proceder a efectuar el ALTA DEL BIEN POR CAUSAL DE REPOSICION. Recomendando además se realice la ALTA Y/O INCORPORACION del bien patrimonial en los registros del módulo SIGA PATRIMONIAL como CONTABLE del bien dado de alta mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 000058-2026-UGELHVCA/AGA; de fecha 04 de febrero del 2026 el Director del Sistema Administrativo – AGA UGEL HVCA comunica y solicita a Dirección de la UGEL HVCA para aprobación del expediente administrativo para el ALTA del bien en reposición a través de acto resolutive. En respuesta a ello la Dirección emite el Memorando N° 0000166-2026-UGELHVCA/DIR, de fecha 04 de febrero del 2026 sobre emitir acto resolutive de aprobación del expediente administrativo para el alta de bienes de reposición.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre del 2021, aprueba la directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" en el Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, capítulo I Alta, artículo 16 causales; 16.1 Son causales de alta, numeral b) reposición; artículo 17 Del alta; 17.1 Se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la documentación que acredite las causales referidas en el artículo precedente, conforme a lo siguiente: a) Reposición: resolución que aprueba la reposición, se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos.

Que, de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Capítulo II Reposición 11.2 No procede la reposición de un bien mueble patrimonial por otro bien mueble de segundo uso.

De conformidad con la directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento", Ley N° 27658, Ley N° 27783, DS. N° 015-2002-ED., Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

Estando visado por los Directores del Sistema Administrativo III de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante D.S. Nro. 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el ALTA, para la incorporación por causal de REPOSICIÓN en los registros contable y patrimonial, cuyo valor total de la reposición es de **S/ 345.00** (Trecientos Cuarenta y Cinco 00/100 Soles), cuyas características se detallan a continuación.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA	VALOR	INSTITUCION EDUCATIVA
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				
1	TABLETA PAD	ADVANCE	SMARTAD PAD SP3703	TS2Q2509010513	NEGRO	NUEVO	9105.0301	345.00	0428581 I.E. PRIMARIA 36090 YANACOLLA
TOTAL								345.00	

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Oficina de control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y al Jefe de Área de Gestión Administrativa a fin que conforme a sus atribuciones supervise su estricto cumplimiento.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



D. Justina Urribarrí Ortiz
MG. DORA JUSTINA URRIBARRI ORTIZ
Directora del Programa Sectorial I
Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica